



AYUNTAMIENTO DE CASARRUBIOS DEL MONTE (TOLEDO)

BANDO

Con la publicación del RD 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se decretó, a través de las Disposiciones Adicionales 2ª y 3ª la suspensión de los plazos procesales y administrativos en todo el sector público. Esto es, para ambos plazos, se establecía que la suspensión tendría validez mientras durara el estado de alarma o, en su caso, las prórrogas de éste.

Sin embargo, mediante la publicación en el BOE el 23 de mayo de la Resolución de 20 de mayo de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se ha decretado la reanudación de los plazos administrativos y procesales con efectos del 1 y 4 de junio, respectivamente, adelantándose a la finalización del estado de alarma.

A la vista de esta normativa y el artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, **RESUELVO:**

PRIMERO.- La reanudación con efectos de 1 de junio de 2020 del cómputo de plazos administrativos y de la tramitación de todas las licitaciones iniciadas por este Ayuntamiento, así como de todos los procesos selectivos convocados por este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Publicar el presente Decreto en el tablón de anuncios y en la página web de este Ayuntamiento.

En Casarrubios del Monte
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

